

SIDA

Por Carmen Perona.

Soy cuidadora en un centro de educación especial, tenemos conocimiento que el director y la A.T.S. saben que hay alumnos con sida, ¿tenemos derecho, según la ley de salud laboral, a que se nos informe al respecto?

R.V.(Madrid)

Aunque la ley de salud laboral, en su art. 21, tipifica la obligación del empresario a informar lo antes posible a todos los trabajadores y trabajadoras afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas para su protección, el derecho constitucional a la intimidad de los alumnos que sufren esa enfermedad protege a los mismos, por lo que en el caso que nos ocupa el empresario, o responsable del centro no está obligado a dar esta información; es más, está obligado a guardar sigilo.